MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

031

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 378-2019-MDY

Puerto Callao, 16 AGO. 2019

VISTOS:

Trámite Externo N° 14299-2019, Trámite Externo N° 15311-2019; demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal"*;

Que, mediante Trámite Externo N° 14299-2019 que contiene solicitud (FUT 001) de fecha 15 de Julio de 2019, dirigido a la máxima autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la señora **Yuri Allinson Albines Heredia,** identificada con DNI N° 47081119, solicitando la Anulación de la Resolución de la asociación de moradores Guerreros de las Brisas, adjuntando para ello copia simple de DNI, copia simple de la Inscripción de Asociación de Moradores Las Brisas del Asentamiento Humano Roberto Ruiz Vargas;

Que, mediante Carta N° 24-2019-GAJ de fecha 25 de julio de 2019, se notificó a la administrada Sra. Yuri Allinson Albines Heredia sobre la Anulación de la Resolución de la Asociación de Moradores Guerreros de las Brisas N° 147-GAT, para que sea preciso en su petición de fecha 15 de julio de 2019;

Que, mediante Trámite Externo N° 15311-2019 que contiene solicitud (FUT 001) de fecha 01 de Agosto de 2019, dirigido a la máxima autoridad Edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la señora **Yuri Allinson Albines Heredia,** identificada con DNI N° 47081119, reitera su pedido sobre Anulación de la Resolución Gerencial N°147-2018-MDY-GAT de fecha 22 de junio de 2018, adjuntando para ello copia simple de DNI, copia simple de la Resolución Gerencial N°147-2018-MDY-GAT, copia simple de la Partida Registral y copia simple de Constancia de Morador;

Que, conforme al TUO de la ley N° 27444 en su artículo 160°, señala lo siguiente: **Acumulación de procedimientos**: ***"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"***, lo que corresponde al presente caso por guardar relación;

Que, sobre el particular, cabe precisar que, el Artículo 11° inciso 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 prescribe que: ***"Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que le conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley";***

Que, en el presente caso se pretende la nulidad de un acto administrativo bajo la atípica formulación de un recurso autónomo, más no por medio de alguno de los recursos impugnativos previstos en el ***Artículo 207° inciso 1) de la acotada Ley;***

Que, estando a la decisión adoptada, se deja a salvo el derecho de la administrada, para que, de estimarlo conveniente acuda a la vía jurisdiccional a cuestionar éstos actos a través de una acción contenciosa administrativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 773-2019-MDY-GM-GAJ, de fecha 12 de Agosto de 2019, OPINA: **DECLARAR IMPROCEDENTE,** la solicitud presentada por la señora **YURI ALLINSON ALBINES HEREDIA** de fecha 15 de Julio de 2019, en contra de la Resolución Gerencial N°147-2018-MDY-GAT de fecha 22 de junio de 2019, por los fundamentos expuestos en la Parte considerativa de la Presente;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme al Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

030

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR el Trámite Externo N° 14299-2019 al Trámite Externo N° 15311-2019, por los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por la señora **YURI ALLINSON ALBINES HEREDIA** de fecha 15 de Julio de 2019, en contra de la Resolución Gerencial N°147-2018-MDY-GAT de fecha 22 de junio de 2019, por los fundamentos expuestos en la Parte considerativa de la Presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución y a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la señora **YURI ALLINSON ALBINES HEREDIA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. Jerly Díaz Chota
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº OFICINA SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVOS YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL DE YARINACOCHA